

ACUERDO NÚMERO 0201 DE 2023
(11 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establecen los criterios para la asignación de categoría y remuneración de los profesores de cátedra de la Universidad de Tolima”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 69 y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagran y reconocen el carácter autónomo de las universidades estatales.
2. Que el artículo 65, literal d, de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, establece que es función del Consejo Superior “expedir o modificar los estatutos o reglamentos de la institución”.
3. Que el Consejo Superior estableció el número de puntos por categorías mediante Acuerdo N° 007 del 3 de mayo de 2012, “Por el cual se reglamenta el sistema de puntaje para establecer el valor de la hora a los profesores de cátedra en las modalidades presencial y distancia de la Universidad del Tolima”.
4. Que el Acuerdo 014 de 21 de abril de 2021 emanado del Consejo Superior - Estatuto Profesor- en sus Artículos 5 contempla el tipo de vinculación y el tipo de dedicación.
5. Que el literal d), del numeral 2), del artículo 5 del Acuerdo 014 de 21 de abril de 2021 emanado del Consejo Superior, establece que la remuneración de los profesores de cátedra se determinará según su clasificación en la categoría equivalente al escalafón docente.
6. Que en el numeral 3), del artículo 5° y en el artículo 13 del Acuerdo 014 de 21 de abril de 2021 emanado del Consejo Superior, se establecen las siguientes categorías para los profesores de la Universidad del Tolima:
 - a. Auxiliar
 - b. Asistente
 - c. Asociado
 - d. Titular
7. Que es necesario actualizar la normativa relacionada con los criterios para la asignación de categoría y remuneración de las y los profesoras(es) de cátedra, teniendo en cuenta la expedición del Estatuto Profesor de la Universidad del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecerlos criterios para la clasificación de la categoría de los profesores de cátedra de la Universidad del Tolima.

ACUERDO NÚMERO 0201 DE 2023 (11 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establecen los criterios para la asignación de categoría y remuneración de los profesores de cátedra de la Universidad de Tolima”

ARTÍCULO 2. Equivaler a la categoría de profesor AUXILIAR los profesores de cátedra que al momento de su vinculación acrediten los siguientes requisitos:

- a) Título de pregrado expedido por una Institución de Educación Superior colombiana legalmente reconocida o expedido por una Institución de Educación Superior extranjera con título debidamente convalidado en el país como mínimo del mismo nivel educativo.
- b) Curso de formación pedagógica o investigativa ofrecido por la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO 3. Equivaler a la categoría de ASISTENTE los profesores de cátedra que al momento de su vinculación acrediten los siguientes requisitos:

- a) Título de Posgrado expedido por una Institución de Educación Superior colombiana legalmente reconocida o expedido por una Institución de Educación Superior extranjera con título debidamente convalidado en el país como mínimo del mismo nivel educativo.
- a) Dos (2) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o su equivalente, o dos (2) años de experiencia investigativa en instituciones dedicadas a esta, o cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.
- b) Curso complementario de formación pedagógica, investigativa o de habilidades en entornos virtuales ofrecido por la Universidad del Tolima, el cual debe ser diferente al presentado en la categoría de profesor Auxiliar.

ARTÍCULO 4. Equivaler a la categoría de ASOCIADO a los profesores de cátedra que al momento de su vinculación acrediten los siguientes requisitos:

- a) Título de maestría o doctorado o su equivalente en las áreas de la salud, expedido por una Institución de Educación Superior colombiana legalmente reconocida o expedido por una Institución de Educación Superior extranjera con título debidamente convalidado en el país como mínimo del mismo nivel educativo.
- b) Mínimo cuatro (4) años de experiencia en docencia universitaria en la categoría de asistente.

ACUERDO NÚMERO 0201 DE 2023

(11 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establecen los criterios para la asignación de categoría y remuneración de los profesores de cátedra de la Universidad de Tolima”

- c) Haber elaborado, durante la categoría de asistente, y sustentado ante homólogos de otras instituciones, un trabajo que constituya un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.
- d) Haber sido evaluado satisfactoriamente por su desempeño docente en la categoría anterior.
- e) Curso complementario de formación pedagógica, investigativa o de habilidades en entornos virtuales ofrecido por la Universidad del Tolima, desarrollado durante su periodo como profesor Asistente.

ARTÍCULO 5. Equivaler a la categoría de TITULAR los profesores de cátedra que al momento de su vinculación acrediten los siguientes requisitos:

- a) Mínimo cuatro (4) años de experiencia en docencia universitaria en la categoría de asociado.
- b) Haber elaborado durante la categoría asociado y sustentado ante homólogos de otras instituciones, dos trabajos que constituyan un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.
- c) Haber sido evaluado satisfactoriamente por su desempeño docente en la categoría anterior.
- d) Curso complementario de formación pedagógica, investigativa o de habilidades en entornos virtuales ofertado por la Universidad del Tolima, desarrollado durante su periodo como profesor Asociado.

ARTÍCULO 6. La Universidad del Tolima a través de la Vicerrectoría de Docencia y sus centros de formación ofertará los cursos de formación pedagógica, investigativa, habilidades en entornos virtuales, entre otros que se requieran para este efecto y que permita a los aspirantes cumplir con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 7. La producción intelectual aquí contemplada como requisito para cambio de categoría de los profesores catedráticos deberá tramitarse y evaluarse según los criterios y reglamentos vigentes para los profesores de carrera, haciendo un proceso de analogía sólo para la revisión y evaluación de la producción intelectual. El autor deberá darle crédito a la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO 8. La producción intelectual aquí contemplada solo tendrá efectos para la equivalencia a una categoría y no causará remuneración

ACUERDO NÚMERO 0201 DE 2023
(11 de diciembre de 2023)

“Por el cual se establecen los criterios para la asignación de categoría y remuneración de los profesores de cátedra de la Universidad de Tolima”

adicional, la cual es propia y exclusiva de los profesores de planta de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

ARTÍCULO 9. Las solicitudes para cambio de categoría de profesores de cátedra en trámite ante el Comité Central de Evaluación y Escalafón Docente antes de la fecha de expedición del presente acuerdo, se regirán por lo establecido en el acuerdo vigente al momento de la solicitud.

ARTÍCULO 10. Mantendrán su clasificación aquellos profesores de cátedra a los cuales la Universidad del Tolima previamente les asignó una de las categorías aquí definidas.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 081 del 23 de agosto de 1994.

Comuníquese y cúmplase, dado en Ibagué, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

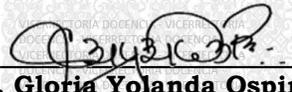
El Presidente,


OMAR MEJÍA PATIÑO
Rector

El Secretario General,


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS


Vo.Bo. Robinson Ruiz Lozano
Vicerrector de Docencia (E)
Res. 1831 de 2023


Vo.Bo. Gloria Yolanda Ospina Pacheco
Secretaria Académica General


FOJC-505
Vo. Bo. Adriana del Pilar León García
Jefe Oficina Jurídica y Contractual

Proyectado: Lina Ortiz/Vicerrectoría de Docencia
Revisado: Oficina Jurídica